

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4516

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2011.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3299

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 10.807/10, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado la Jefatura de Policía tramita el ascenso por mérito extraordinario a la Jerarquía inmediata Superior del Agente de Policía Manuel Alejandro VARGAS;

Que lo expuesto es consecuencia de la intervención del Agente de Policía antes mencionado, quien el día 28 de octubre del año 2009, en la localidad de Caleta Olivia, en circunstancias que el nombrado se encontraba de franco de servicio, en su domicilio particular, toma conocimiento por intermedio de su esposa, que en zona costera existía una persona de sexo femenino con intenciones de quitarse la vida, por lo cual al trasladarse al lugar observa que la causante se introducía cada vez más hacia el mar, motivo por el cual se dirigió a la misma, a unos trescientos (300) metros, a los efectos de evitar que se cause daño alguno e impedir que se provoque la muerte por ahogamiento, usando al respecto la fuerza necesaria, en virtud que la misma se hallaba alterada, para que deponga su actitud y posterior retirarla del agua;

Que lo expuesto dio lugar a la Disposición D.1-“R”-N° 1116/10, por intermedio de la cual el señor Jefe de Policía reconoce el acto heroico, que le ocupó al Agente de Policía antes mencionado, quien arriesgó su propia vida para salvar la de otra persona en la zona costera de la localidad de Caleta Olivia;

Que el presente trámite se realiza conforme lo establecido en los Artículos 10° y 11° del Decreto N° 244/79;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1025/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 72 y a Nota SLYT-N° 1875/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:

Artículo 1°.- **PROMOVER EXTRAORDINARIAMENTE**, a partir del día de la fecha, a la Jerarquía de Cabo de Policía al Agente de Policía Manuel Alejandro VARGAS (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.894.845), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura
 de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y
 Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Sra. ANAMARIAURRICELQUI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del
 Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3211

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MSGG-N° 323.848/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)** a favor del señor Julio Cristian BAZAN (D.N.I. N° 25.813.841) de nuestra ciudad capital, destinado a cubrir diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)** a favor del señor Julio Cristian BAZAN (D.N.I. N° 25.813.841) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3297

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MG-N° 596.267/10.-

ACEPTASE a partir del día 15 de septiembre de

2010, la renuncia al cargo de Secretario Privado - Nivel Dirección- dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Raúl Fermín CARDENAS (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.812) quien fuera designado mediante Decreto N° 2408/09 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3298

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-
 Expedientes CPS-Nros. 260.101/06, 260.151/06, 236.936/10 y Adjunto JP-N° 784.706/10.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2011, el Suboficial Mayor de Policía Horacio Alban O VANDO (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.298), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 101
PROYECTO N° 111/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, suscriba los Acuerdos previstos en el Registro de Deudores Alimentarios, según el siguiente detalle:

a) con los Municipios y Comisiones de Fomento adheridos, conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 2855, de modo tal que los mismos puedan expedir la certificación o la constancia informática correspondiente;

b) para habilitar a las distintas dependencias el acceso a la base de datos del Registro, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 1529/06, a efectos de que puedan emitir y certificar la constancia informática.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 07 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4516 DE 12 PAGINAS

RESOLUCION N° 102
PROYECTO N° 341/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR Benéplácito por la realización de la “**V Edición de los Juegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral**”, que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de junio del corriente año, organizado por el Área de Deportes, Recreación y Turismo de la Unidad Académica Caleta Olivia.

Artículo 2°.- DESTACAR la valiosa participación de doscientos alumnos universitarios de nuestra Provincia, representando a las Unidades Académicas de: Río Turbio, Río Gallegos, Puerto San Julián y Caleta Olivia.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente, a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social y Secretaría de Deportes, Turismo y Cultura de la Municipalidad de Caleta Olivia.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 07 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 103
PROYECTO N° 342/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su benéplácito por el lanzamiento del satélite fabricado en nuestro País, denominado SAC-D AQUARIUS, este es el más grande y complejo que se haya diseñado y construido en nuestro país, estará dedicado al estudio del océano y de la atmósfera terrestre, realizará observaciones sobre nuestro territorio con el fin de generar alertas tempranas de incendios e inundaciones.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la Presidencia de la Nación, Poder Ejecutivo Provincial, Cancillería Argentina, Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 07 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2011.

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **IDUV**

RESOLUCION N° 0340

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°053.473/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL IN-

GENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 12/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CORDON CUNETA, CALZADA Y VEREDAS P.F 1 – SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS”, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.803.250,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda - Proyecto: “CORDON CUNETA, CALZADA Y VEREDAS P.F 1 – SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

RESOLUCION N° 0342

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°053.456/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la Licitación Pública IDUV N° 10/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES EN ISLA PAVON EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.348.350,83.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Comandante Luis Piedra Buena – Función: Vivienda - Proyecto: “RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES EN ISLA PAVON EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

RESOLUCION N° 1159

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°053.372/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa SALDIVIA SILVIA ELENA, la Licitación Pública IDUV N° 11/2011, tendiente a contratar el: “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DE ESTE ORGANISMO”, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.360,00.-), a razón de PESOS TREINTA MIL TREINTA (\$ 30.030,00.-), mensuales, monto que se hará efectivo conforme al establecido en el Artículo 23° del Pliego de Condiciones que rige el presente llamado.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Egresos – Partida Principal: 3 Servicios no Personales – Partida Parcial: 3.3 Mantenimiento, Reparación y Limpieza – Partida Subparcial: 3.3.5 Limpieza, Aseo y Fumigación, del Ejercicio 2011.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa SALDIVIA SILVIA ELENA.-

RESOLUCION N° 1198

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°053.635/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 26/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 8 – URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 26/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 8 – URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de agosto de 2011 a las 11.00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 09 de agosto de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS SEISMIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 6.910,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 13.821.000,00.-).

RESOLUCION N° 1199

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°053.636/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 27/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 9 – URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 27/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 9 – URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de agosto de 2011 a las 11.00 h.s., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 09 de agosto de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS SEISMIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 6.910,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 13.821.000,00.-).

RESOLUCION N° 1200

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N°053.637/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 28/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 10 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 28/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “54 VIVIENDAS TECHO DIGNO - SECTOR 10 - URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el

día 29 de agosto de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuarán en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 09 de agosto de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 6.910,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 13.821.000,00.-).

RESOLUCION N° 1201

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente IDUVN° 053.638/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 29/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 29/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "100 VIVIENDAS TECHO DIGNO PARA OBREROS PETROLEROS URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de agosto de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 09 de agosto de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL (\$ 25.602.000,00.-).

RESOLUCION N° 1202

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente IDUVN° 053.639/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 30/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS TECHO DIGNO SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 30/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS TECHO DIGNO SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES URBANIZACION SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de agosto de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 02 de agosto de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 5.635,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 11.271.000,00.-).

RESOLUCION N° 1203

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente IDUVN° 053.640/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 32/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO Y DEPENDENCIAS EGB N° 52 EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 32/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO Y DEPENDENCIAS EGB N° 52 EN PICO TRUNCADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de agosto de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 02 de agosto de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.625,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 5.250.150,00.-).

RESOLUCION N° 1204

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente IDUVN° 053.628/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 19/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 1 – URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 19/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 1 – URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de agosto de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 09 de agosto de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 6.910,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 13.821.000,00.-).

RESOLUCION N° 1205

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2011.-
Expediente IDUVN° 053.629/2011.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUVN° 20/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 2 – URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS",

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 20/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 2 – URBANIZACION SAN BENITO RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de agosto de 2011 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 09 de agosto de 2011, siendo el valor del mismo de PESOS SEISMIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 6.910,00.-), ascendiendo el Precio Tope a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 13.821.000,00.-).

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 129
PROYECTO N° 338/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por la implementación en la localidad de Las Heras de la obla identificatoria de Libre Tránsito y Estacionamiento, con Validez, Provincial, Nacional e Internacional para las personas con discapacidad que conducen automotores o sean conducidas en los mismos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 07 de julio de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 130
PROYECTO N° 350/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial la propuesta educativa "Construyendo nuestro destino", gestada por la Municipalidad de Caleta Olivia en conjunto con el Consejo Provincial de Educación Delegación Zona Norte, el Consejo Agrario Provincial, Administración de Parques Nacionales, Museo Educativo Patagónico Virtual, y el Centro Patagónico de Documentación e Investigación Histórica y Social (Ce.Pa. D.Hi.S.)

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 07 de julio de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 131
PROYECTO N° 352/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el Decreto Nacional que se tramita bajo Expediente N° 238/11, por el cual se aprueba el cambio de nombre del Hospital de Alta Complejidad "El Cruce", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, por el de "Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" - Dr. Néstor Carlos KIRCHNER", Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, en homenaje al ex Presidente de la República Argentina.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 07 de julio de 2011.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION
D.P.R.H.

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 481.138/04 y la Disposición N° 34/DPRH/2010:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida a fojas N° 401, obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera TRITON Argentina S.A., solicita una ampliación de la dotación de agua para uso de abastecimiento poblacional, autorizada mediante Disposición N° 034/DPRH/2010, del pozo de depresor denominado DW12, ubicado en las coordenadas Gauss - Kruger: Norte 4594642 m; Este 2462209 m, dentro del Yacimiento Minero Manantial Espejo, a 60 km al este de la localidad de Gobernador Gregores.

Que la dotación solicitada, en función de la cantidad de población en el campamento (250 lts/persona/día) y de la instalación de una planta potabilizada de agua mediante osmosis inversa es de 14 m3/hr.

Que mediante Disposición N° 34/DPRH/2010, se autorizaron un metro cúbico y medio por hora (1.5 m3/hr), por lo que se autorizará una dotación adicional de doce metros cúbicos y medio por hora (12.5 m3/hr), para uso de abastecimiento poblacional, por un período de doce (12) meses.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 407, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

PORELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empre-

sa TRITON Argentina S.A. con domicilio legal en Roca y Luis Sánchez S/N (9311) Gobernador Gregores, Santa Cruz, para el uso de agua del pozo de depresor DW12, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación adicional que se autoriza es de 12.5 m3/hr, para uso de abastecimiento poblacional en el Yacimiento minero Manantial Espejo.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses a partir de notificada la presente.

Artículo 4°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar en las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a TRITON ARGENTINA S.A. y cumplido. **ARCHÍVESE-**

MARTAMAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
 Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 217

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 427.430/11, la Ley N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, y las Actas firmadas por la Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica; y

CONSIDERANDO:

Que en las reuniones llevadas a cabo en la ciudad de Esquel, los días 16 y 17 de mayo se acordaron diversos puntos referidos a la reglamentación general de la pesca deportiva continental patagónica, siendo necesaria su aprobación por la Autoridad de Aplicación;

Que es necesario efectuar modificaciones al Anexo Reglamentario que regirá en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz durante la temporada 2011-2012 para el desarrollo de la pesca deportiva, tendiente a lograr una más efectiva administración de los recursos ictícolas;

Que dadas las características biológicas reproductivas de la especie trucha de arroyo (*Salvelinus fontinalis*) que habita las cuencas del río Coyle y el río Chico sur corresponde fijar las fechas de apertura y cierre específicas;

Que la presencia de la especie trucha marrón (*Salmo trutta trutta*) en la cuenca del río Gallegos, de alto valor para la pesca deportiva y atento al estudio de la especie, hace necesario conservar áreas preferenciales con captura y devolución obligatoria, para la práctica de la pesca deportiva a fin de tender a una protección más efectiva del recurso, garantizando la sobrevivencia de desovantes;

Que la presencia de la especie trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) en la cuenca del río Santa Cruz, de altísimo valor para la pesca deportiva y única población silvestre Atlántica de la especie en América, hace necesario establecer medidas de manejo tendientes a la protección de este recurso;

Que a efectos de contribuir al desarrollo económico y social de la provincia se han establecido modalidades y fechas de apertura y cierre específicas para los cuerpos de agua con presencia de salmónidos que ingresan desde el mar;

Que la actividad de pesca deportiva es un medio que conlleva al desarrollo social y emocional de las personas que la practican;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias es la Autoridad de Aplicación y por ende está facultada a realizar gestiones tendientes a la administración, conservación de los recursos ictícolas y fomentar la práctica de esta actividad;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que por lo expresado se hace necesario dictar el instrumento legal de práctica;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- APRUEBASE de conformidad el Reglamento General de la Pesca Deportiva Continental Patagónica y el Anexo 1° y 2° Santa Cruz temporada 11/12, que forman parte integrante de la presente.-

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Pesca Continental, Subsecretaría de Turismo, Casa de Santa Cruz, Policía Provincial, Municipalidades, Comisiones de Fomentos, Clubes de Pesca, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Comisión Consultiva y de Coordinación de la Pesca Deportiva Continental Patagónica, dése al Boletín Oficial y Cumplido **ARCHÍVESE-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
 Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

PARTE PRIMERA
REGLAMENTO GENERAL DE
PESCA DEPORTIVA
CONTINENTAL PATAGÓNICO

AUTORIDADES DE APLICACIÓN

1°. Autoridades de Aplicación: son las Provincias y la Administración de Parques Nacionales. Al verificarse infracciones o contravenciones se labrarán las actas y se aplicarán las sanciones (multas, decomiso, etc.) vigentes en cada jurisdicción.

PERMISOS DE PESCA

2°. Permiso de pesca: el pescador está obligado a portar el permiso de pesca y exhibirlo cada vez que le sea requerido por la autoridad de contralor. El formulario del permiso de pesca está incluido en la página de este reglamento, y deberá poseer el estampillado correspondiente y una foto del pescador (en caso de no colocarle foto, se deberá acreditar identidad exhibiendo un documento).

3°. Categorías y valores de los permisos:

A) Permisos Ordinarios

1. Para pescadores argentinos extranjeros residen-

tes o residentes en países limítrofes:

(a) Permiso Residente País Semanal/Residente Países Limítrofes (RP/L-S): \$ 40

(b) Permiso Residente País Temporada/Residente Países Limítrofes (RP/L-T): \$ 80

(c) Permiso Residente Menores, de 13 a 17 años inclusive Temporada (RPM-T): \$ 40

(d) Permiso para Residente País Mayores de 65 años, Jubilados, Pensionados, Menores de hasta 12 años y personas con capacidades diferentes con acreditación oficial de tal (RP-JPM): Sin cargo.

2. Para pescadores argentinos o extranjeros no residentes (con excepción de los residentes en países limítrofes):

(a) Permiso No Residente País Semanal (NRP-S): \$ 360

(b) Permiso No Residente País Temporada (NRP-T): \$ 480

B) Permisos Adicionales

1. Para todos los pescadores:

(a) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Temporada (AT-T) *: \$ 160

(b) Permiso para pesca de arrastre o *trolling* Semanal (AT-S) *: \$ 80

* Debe contarse, además, con un permiso ordinario.

4. **Ambientes de validez de los permisos:** Los permisos que expiden las Provincias y Parques Nacionales que coinciden con las categorías y valores indicados en el punto anterior, son válidos para pescar en todos los ambientes patagónicos. Los permisos de otras categorías y valores (adicionales) sólo son válidos para pescar en la jurisdicción que los expide. Consultar la Parte Segunda.

5. **Fechas de validez de los permisos:** Los permisos son válidos para las fechas indicadas en los mismos. Los permisos de la categoría temporada son válidos desde la fecha de emisión hasta el 31/10/12.

6. **Día de pesca:** La pesca sólo está permitida durante las horas de luz diurna.

TEMPORADA DE PESCA DEPORTIVA

7. **Temporada de pesca:** Se inicia el 01/11/11 y finaliza el 01/05/12 inclusive (consultar excepciones en Listado Alfabético).

ESPECIES

8. **Especies exóticas de valor deportivo pescables en la Patagonia:**

01 - Salmones (del Atlántico, *Salmo salar*; y del pacífico, *Oncorhynchus* spp.)

02 - Truchas (marrón, *Salmo trutta*, de arroyo, *Salvelinus fontinalis*, de lago, *S. namaycush* y arco iris, *Oncorhynchus mykiss*)

03 - Carpa (*Cyprinus carpio*)

04 - Pejerrey bonaerense (*Odontesthes bonariensis*)

9. **Especies nativas de valor deportivo pescables en las Provincias:** En los ambientes de pesca provinciales también tienen valor deportivo:

07 - Perca (*Percichthys trucha*)

08 - Pejerrey patagónico (*Odontesthes hatcheri*)

Las restantes especies autóctonas son de devolución obligatoria (bagre, puyenes, peladilla, etc.).

10. **Especies autóctonas en Parques Nacionales:** En los Parques Nacionales son de devolución obligatoria todos los ejemplares de especies autóctonas (perca, pejerrey, bagre, peladilla, etc.).

11. **Salmón del Atlántico:** en todos los ambientes es de devolución obligatoria.

MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS

12. **Señuelos autorizados:** La pesca debe practicarse con un señuelo artificial con un único anzuelo (simple, doble o triple). Cuando se quiera utilizar un señuelo que tenga más de un anzuelo, deben quitarse los restantes o inutilizarlos de forma tal que no puedan clavarse en los peces. En los ambientes de devolución obligatoria sólo se permite la utilización de un anzuelo simple, sin rebaba o con rebaba aplastada. Se prohíbe el uso de señuelos que contengan pilas o baterías.

13. **Modalidades y artes de pesca autorizadas**

1. **Spinning, bait casting y tarrito:** Utilización de un señuelo artificial de cualquier tipo, donde el peso para el lanzamiento está dado por el señuelo u otro adminículo (buldo, plomo, boya, etc.) y no por la línea.

2. **Mosca o Fly cast.** Utilización de un señuelo denominado mosca, unido a una línea especial para mosca o cola de ratón, lanzada por una caña apropiada para esa modalidad; el peso para el lanzamiento está dado por la línea y no por el señuelo.

3. **Arrastre o Trolling.** Utilización de un señuelo artificial arrastrado desde una embarcación, cualquiera sea la impulsión de ésta.

14. **Otras Modalidades y artes de pesca:** En algunos ambientes provinciales se podrán utilizar otras artes y modalidades de pesca (consultar los Anexos de la Parte Segunda y el Listado Alfabético de la Parte Tercera).

15. **Número de equipos:** Cada pescador puede usar un solo equipo de pesca.

LÍMITES DE ACOPPIO Y DE TALLAS

16. **Devolución Obligatoria:** En los ríos y arroyos, incluyendo sus nacientes y/o desembocaduras en lagunas y/o lagos y hasta 200 metros en ambas costas de éstos, deben liberarse todos los peces que se pesquen (consultar excepciones en el Listado Alfabético). En los ambientes de devolución obligatoria, debe utilizarse anzuelo sin rebaba o con la rebaba aplastada y los peces deben devolverse vivos, siguiendo el procedimiento de la página.....

17. **Límite diario por pescador:** En lagunas y lagos se permite el sacrificio de un ejemplar por día por pescador entre el 01/12/11 y el 31/03/12 (consultar excepciones en el Listado Alfabético).

18. **Límite de acopio por pescador:** Es el número máximo de ejemplares que un pescador puede tener en posesión y es igual al límite diario (consultar excepciones en el Listado Alfabético). En los ambientes de devolución obligatoria se prohíbe la tenencia de ejemplares capturados.

19. **Forma de medir un pez-tallas:** La longitud total de un pez, es la distancia entre los extremos del hocico y de la cola.

ENCUENTROS DE PESCA

20. **Concursos de Pesca:** Los organizadores deberán solicitar permiso a la Autoridad de Aplicación y ajustarse a las disposiciones particulares de esta y realizarse bajo la modalidad de captura y devolución obligatoria (consultar excepciones en las distintas jurisdicciones).

OTRAS RESTRICCIONES IMPORTANTES

21. **Prohibiciones:** Las siguientes actividades están prohibidas en la Patagonia:

1. Pescar desde embarcaciones en los lagos o lagunas dentro de un círculo imaginario de 200 metros de radio con centro en la naciente o la desembocadura de un río o arroyo.

2. Pescar con embarcaciones a la deriva arrastrando anclas o muertos sobre el fondo (garreo).

3. La Caza subacuática.

4. Usar explosivos, sustancias tóxicas o cualquier elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática.

5. Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado.

6. Obstaculizar el paso de los peces mediante bastidores, mamparas, diques, tajamares, etc.

7. Comercializar el producto de la pesca deportiva en cualquier forma.

8. No rotar las bocas; detenerse en un ambiente de pesca cuando avanza otro pescador.

9. Causar contaminación o deterioro de los ambientes y su entorno (Ej. lavar vehículos en las costas, arrojar residuos, cortar plantas acuáticas para ingresar a sitios de pesca).

10. Encender fuego fuera de sitios autorizados.

11. Pescar en los ríos y arroyos aguas arriba y

abajo de todas las obras que impiden el libre paso de los peces, dentro de la distancia determinada por la autoridad competente.

12. Extraer peces en lugares artificiales de encierro, tales como canales, pulmones, vertederos y bocatomas.

13. Mantener en cautiverio peces capturados en el medio silvestre.

14. Transportar organismos acuáticos vivos de cualquier especie y estadio de desarrollo sin autorización de la autoridad competente.

15. En ambientes de uso exclusivo para una modalidad se prohíbe la portación de equipos de pesca que no se correspondan con la misma.

22. **Restricciones para nacientes o desembocaduras:** Las restricciones establecidas para cada río y arroyo, se extienden a los lagos y lagunas dentro del círculo imaginario de 200 metros de radio, desde la naciente o desembocadura.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

23. Se recomienda no vadear en ríos y arroyos hasta el 01/01/12, para evitar dañar las camas de desove.

24. Se recomienda el uso de motores cuatro tiempos o, de ser, dos tiempos con certificación de emisiones Ultra Bajas (EPA 2006, European Union, Carb 3 o más estrellas). Existen ambientes con prohibiciones de motores dos tiempos carburados, consultar en Listado Alfabético.

25. Para mejorar la calidad de la pesca deportiva se recomienda que en los ambientes donde está permitido, los pescadores que lo deseen sacrifiquen sólo un ejemplar de pequeño tamaño, liberando los ejemplares más grandes.

PROHIBICIONES ESPECIALES

26. En los últimos años se ha incrementado el riesgo de introducción de organismos peligrosos en las cuencas de la región Patagónica. Algunos de estos organismos ya están en el país por lo que *se deben implementar estrictas medidas preventivas, inclusive cuando el pescador sea residente y se movilice entre cuencas para evitar su dispersión*. Los daños económicos, ambientales y a las poblaciones de peces, que ellos producen, podrían ser muy graves. La introducción y dispersión puede realizarse involuntariamente con los equipos de pesca, con el agua retenida en embarcaciones, por acuarismo, etc. Los pescadores que ingresen o se trasladen de una cuenca a otra de la Patagonia deben utilizar únicamente equipos nuevos o lavar, limpiar y desinfectar los equipos y botes como se describe en la página... Estas restricciones deben hacerse extensivas a kayaquistas y canoístas.

NAVEGACIÓN EN RÍOS Y ARROYOS

27. La navegación y la flotación en los cursos de agua estarán reguladas por la legislación existente en cada jurisdicción.

ANEXO N° 01 Provincia de Santa Cruz

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación de este Reglamento es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y su cumplimiento es fiscalizado por la Dirección de Pesca Continental y el Cuerpo de Guardapescas y las Instituciones que han firmado convenio con ésta. Las infracciones al presente Reglamento serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley Provincial 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83.

TEMPORADA DE PESCA: En la Provincia de Santa Cruz, las fechas de apertura y cierre son iguales a las del Reglamento General. Las excepciones se encuentran en el Listado Alfabético - Parte Tercera.

MODALIDADES DE PESCA, EQUIPOS Y SEÑUELOS: Las modalidades de pesca, equipos y señuelos son los mismos que en el Reglamento General, exceptuando la modalidad trolling y la pesca con triple anzuelo que se encuentran prohibidas en toda la provincia. Las restantes excepciones se encuentran en el Listado Alfabético - Parte Tercera.

OTRAS RECOMENDACIONES IMPORTANTES

1. **PESCA DEPORTIVA:** Entiéndase como pesca deportiva el arte lícito y recreativo de apropiar y aprehender especímenes de la fauna íctica con medios debidamente autorizados sin fines de lucro y en los lugares habilitados al efecto (ARTICULO 1º Decreto 195/83)

2. La Licencia de pesca deportiva será personal e intransferible y **deberá ser portada en forma visible en el ejercicio de la actividad** y caducará automáticamente, al vencer el período por el cual fue extendida o al declararse la veda por parte de la Autoridad de Aplicación (ARTICULO 6º Decreto 195/83).

3. **DÍA DE PESCA:** Un día de pesca se cuenta desde una (1) hora antes de la salida del sol, hasta dos (2) horas después de su puesta (Artículo 21º Decreto 195/83).

4. Con el fin de prevenir depredaciones y crear una conciencia y educación turística, los pescadores deportivos evitarán (ARTICULO 25º Decreto 195/83):

Llevar perros y portar amas de fuego en las excursiones de pesca.

Dejar residuos en los lugares que se utilizan para acampar.

Modificar y/o causar deterioros en las instalaciones e infraestructura de los campos de orden privado o estatal.

5. Prohibase la comercialización de la materia íctica extraída por los pescadores deportivos habilitados. (ARTICULO 27º Decreto 195/83).

6. En las lagunas, lagos y ríos o tramos de estos en que se utilicen embarcaciones, sólo podrán utilizarse, en relación con la pesca, para el desplazamiento de los pescadores, debiendo éstos descender de las mismas para pescar. Todas las embarcaciones usadas con fines de pesca deben cumplir los requisitos exigidos por la Prefectura Naval Argentina.

CUERPO DE GUARDIAS DE PESCA Y RECOLECCIÓN: Santa Cruz cuenta con un Cuerpo de Guardapescas encargados de velar por el cumplimiento de las normas vigentes para la pesca deportiva y asistencia al pescador. Ante la verificación de violaciones a normas vigentes, los Inspectores deberán labrar un acta y secuestrar preventivamente los elementos involucrados en la infracción. Por ello, **al adquirir la licencia de pesca deportiva, el pescador admite conocer la totalidad de la legislación y reglamentaciones vigentes en materia de pesca deportiva, y se compromete a portar en todo momento, documentación que acredite su identidad.**

CONVENIOS: La Provincia de Santa Cruz tiene en vigencia convenios con Policía Provincial, Prefectura Naval Argentina y Gendarmería Nacional por los cuales, estas instituciones tienen la facultad para efectuar controles de pesca y proceder de acuerdo a las leyes vigentes en materia de Pesca Deportiva.

Dado que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias se encuentra ejecutando proyectos de investigación de los recursos ícticos, con el objeto de su conservación y mejora en la gestión de manejo de los mismos, se solicita a los pescadores deportivos brindar la colaboración que se les requiera por parte del personal de esta Subsecretaría.

Uso exclusivo de Guardapescas, para el Río Santa Cruz:

1

PARA ASISTENCIA EN TEMAS DE PESCA DEPORTIVA Y PARA CUALQUIER TIPO DE DENUNCIAS:

Dirección Pesca Continental

Lunes a Viernes en horario administrativo.

Teléfonos + 54- 2966 - 438732

Dirección postal: Avellaneda 801 - Z 9400 ASQ - Río Gallegos

Se encuentra a disposición de los pescadores y público en general un libro de Quejas, Denuncias y Sugerencias.

E-mail: pescascruz@speedy.com.ar

Página WEB: <http://www.santacruz.gov.ar/pesca/index.htm>

Policía Provincial: 101

Prefectura Naval: 106

Gendarmería Nacional: 0800-888-8804

ANEXO N° 02

Ambientes Provincia de Santa Cruz

ARGENTINO (Lago) Parques Nacionales y Santa Cruz: Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos.

BARRANCOSO (Río) Santa Cruz: LD: dos (2) ejemplares.

BOTE (Río) Santa Cruz: LD: 1 ejemplar. Desde el 01/04/12 devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

BUENOS AIRES (Lago) Santa Cruz: Habilitado todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos o arroyos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares. Permitida la pesca embarcada. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos.

CALAFATE (Arroyo) Santa Cruz: Devolución Obligatoria un solo anzuelo simple sin rebaba.

CARDIEL (Lago y Río) Santa Cruz: Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: Dos (2) ejemplares

CENTINELA (Río) Santa Cruz: LD: un (1) ejemplar.

CHICO (Río) Santa Cruz: Se permite el uso de carnada natural. LD: dos (2) Percas

CHICO SUR (Río) Santa Cruz: Cierre 28/02/12. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.

COIGO COYLE (Río) Santa Cruz: Cierre 28/02/12. Brazo Norte y Sur, Devolución obligatoria.

COLUMNA (Lago y Río) Santa Cruz: Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

CÓNDOR (Laguna) Santa Cruz: LD: dos (2) ejemplares

CORRENTOSO (Río) Santa Cruz: LD: dos (2) ejemplares.

CUESTA DELA PAVA (Laguna) Santa Cruz: Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba.

DE LAS VUELTAS (Río) Santa Cruz: Desde su nacimiento en el Lago del Desierto hasta la confluencia con el río Toro devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba. Desde el río Toro hasta la desembocadura con el Lago Medma. LD: un (1) ejemplar. Especie *Oncorhynchus tshawytscha* (salmón chinook) LD: dos (2) ejemplares.

DEL DESIERTO (Lago) Santa Cruz: LD: un (1) ejemplar. Permitida la pesca embarcada. Se recomienda el uso de motores 4 tiempos.

DIABLO (Río) Santa Cruz: LD: un (1) ejemplar.

EL PEDREGOSO (Arroyo) Santa Cruz: LD: un (1) ejemplar.

EL RINCÓN (Laguna) Santa Cruz: LD: 2 ejemplares.

EL ROBLE (Arroyo) Santa Cruz: Prohibida la pesca deportiva.

EL ZEBALLOS (Río) Santa Cruz: LD: un (1) ejemplar.

EL ZURDO (Arroyo) Santa Cruz: Prohibida la pesca deportiva.

FENIX CHICO y GRANDE (Río) Santa Cruz: LD: un (1) ejemplar.

GALLEGOS (Río) - Santa Cruz - Apertura 15/10/11.

Desde la apertura al 31/12/11 y desde el 15/03/12 a su Cierre: Captura y Devolución Obligatoria.

Desde el 01/01/12 al 14/03/12 - LD: un (1) ejemplar.

Zonas de veda: - Sector margen sur aguas arriba y abajo del puente de Güer Aike, y sector margen norte aguas abajo del mencionado puente hasta una distancia de 150 metros.

- Desde el límite de los establecimientos ganaderos

Bella Vista/Sofía hasta el límite de los establecimientos ganaderos Sofía/Morro Chico.

Corresponden a **Zonas de Devolución Obligatoria** en toda la temporada, los lugares que a continuación se detallan: Desde Estuario hasta el paraje El Gasoducto, ambas márgenes; desde el paraje Los Manantiales hasta La Herradura, que incluye las zonas de Pozo Negro, La Isla o Gaviotero; desde La Herradura hasta el paraje denominado Basural de la Estancia Alquinta; desde Puesto de Piedra hasta el Pozón Los Arbolitos; desde el casco del Establecimiento Ganadero Bellavista hasta el límite con establecimiento ganadero Sofía, y entre los parajes La Palangana y La Pescadería. En zonas y época de Captura y Devolución utilizar un solo anzuelo simple sin rebaba.

GALLEGOS CHICO (Río) - Santa Cruz - Cierre 01/04/12.

Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.

GHIO (Lago y Río) Santa Cruz: LD: dos (2) ejemplares.

GUANACO (Río) Santa Cruz: LD: dos (2) ejemplares.

GUENGUEL (Río) Santa Cruz: LD: dos (2) ejemplares.

ITALIANO (Arroyo) (Corresponde cuenca Río Coyle o Coig) Santa Cruz: Cierre 28/02/12. LD: dos (2) ejemplares.

JEINIMENI (Río y sus afluentes) Santa Cruz: Habilitado todo el año. LD: dos (2) ejemplares.

LA LEONA (Río) Santa Cruz: LD: dos (2) ejemplares.

LAS CHILCAS (Arroyo) Santa Cruz: Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple sin rebaba. Exclusivo pesca con mosca desde la naciente hasta la desembocadura.

LOS ANTIGUOS (Río) Santa Cruz: habilitado todo el año. Desde 01/11/11 hasta el 31/3/12, LD: un (1) ejemplar. Desde el 1/4/12 al 31/10/12, sólo permitida la pesca con mosca, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

Laguna Los Juncos: exclusivo pesca con mosca, captura y devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

MAGAN (Arroyo) - Santa Cruz: Cierre 28/02/12. LD: 1 ejemplar.

MITRE (Río) - Santa Cruz: LD: 1 ejemplar.

ORO (Río) Santa Cruz: Apertura 01/12/11. Devolución obligatoria, un solo anzuelo simple.

PELQUE (Río) Santa Cruz: Cierre 31/03/12. LD: un (1) ejemplar.

PENITENTE (Río) Santa Cruz: Cierre 31/03/12. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

PIERRESTEGUI (Arroyo) Santa Cruz: desde la apertura hasta el 31/03/12, LD: un (1) ejemplar. Desde el 01/04/12, al cierre captura y devolución obligatoria, anzuelo simple.

POSADAS (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

PUEYRREDON (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

RUBENS (Río) Santa Cruz: Cierre 31/03/12. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

SAN MARTIN (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

SANTA CRUZ (Río) Santa Cruz - Cierre 31/07/12. Permitida la pesca en toda su extensión utilizando únicamente un solo anzuelo simple. LD: un (1) ejemplar. Total por Temporada en todas las modalidades: uno (01) (ver anexo Santa Cruz), únicamente margen norte desde el puente sobre Ruta Nacional N° 3 hasta la Chacra Municipal. Desde el 1/11/11 al 30/11/11 y desde el 01/05/12, al cierre captura y devolu-

ción obligatoria, anzuelo simple.

Desde 1/6/12 al 31/7/12 sólo permitida la pesca en margen norte desde el puente sobre Ruta Nacional N° 3 hasta la Chacra Municipal e Isla Pavón.

Prohibido el uso de carnada natural.

Captura y devolución obligatoria para todos los pescadores que se transporten embarcados hacia o desde los lugares de pesca.

Zona Matadero Viejo hasta el puente sobre Ruta Nacional N° 3: exclusivo pesca con mosca; captura y devolución obligatoria durante toda la temporada; sólo con equipo de mosca, con caña de una o dos manos.

Zonas de veda: Isla Pavón: margen norte desde el muelle de la Hostería Municipal hasta la casa histórica; y margen sur en la zona conocida como "El Balneario", debajo del camping municipal. Margen norte: desde Matadero Viejo, aguas abajo, hasta la desembocadura.

STROBEL (Lago) Santa Cruz: Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: dos (2) ejemplares.

TAR (Lago y Río) Santa Cruz: Lago: Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: un (1) ejemplar.

VIEDMA (Lago) Santa Cruz: Abierto todo el año. Prohibida la pesca en ambas márgenes dentro de los 100 metros desde las nacientes y desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas u originados (nacimientos de ríos) por el Lago. LD: un (1) ejemplar.

VIZCACHAS (Laguna y Río) Santa Cruz: LD: un (1) ejemplar.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente N° 411.876/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **ARBUMASAS.A. -Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros-** CUIT N° 30-63207291-7 el **Certificado Ambiental Anual N° 030** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H 6.2 y H12**.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 08 del mes de abril del año 2011 operando su vencimiento el día 08 del mes de abril del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente N° 401.217/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **FISHING WORLD S.A** CUIT N° 30-70766809-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 069** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 08 del mes de Abril del año 2011 ope-

rando su vencimiento el día 08 del mes de Abril del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

DR. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2011.-
Expediente N° 413.998/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.** CUIT N° 30-70814290-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 145** como **Transportista de Residuos Petroquímicos** al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Abril del año 2011 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Abril del año 2012.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FRG 750; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis/ cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor: N° 30555909; Chasis: N° 9BWC82T46R609111.

2. Dominio: FNT 463; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 17220; Año: 2006; Motor: N° 30553617; Chasis: N° 9BWC82T36R606071.

3. Dominio: CIG 860; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: F-14.000; Año: 1998; Motor: N° 6-028034; Chasis: N° 9BFYX782TNSZ5WDB32566.

4. Dominio: FWO 985; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis/ cabina; modelo: 17220; Año: 2006; Motor: N° 30558699; Chasis: N° 9BWC82T X6R615382.

5. Dominio: HFI 629; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 17220; Año: 2008; Motor: N° 30584444; Chasis: N° 9BWC782T X8R818735.

6. Dominio: GEO 013; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 18310; Año: 2007; Motor: N° 30566997; Chasis: N° 9BWK82T X7R700219.

7. Dominio: HHW 194; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: P380A6X4; Año: 2008; Motor: N° 8109179; Chasis: N° 9BSP6X400++93628000+.

8. Dominio: HFI 628; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 19320E; Año: 2008; Motor: N° 36010563; Chasis: N° 9BW9J824X8R818917.

9. Dominio: CHU 671; marca: DEPAOLI; tipo: semirremolque; modelo: S30CP313000; Año: 1998; Chasis: N° 6069.

10. Dominio: GEO 016; marca: RANDON; tipo: semirremolque; modelo: SR.RB.03; Año: 2007; Chasis: N° 9ADJSRA3C7M235974.

La firma **TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del **Certificado Ambiental Anual**, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** y libros rubricados.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 900.147/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón** CUIT N° 23-11215507-4 el **Certificado Ambiental Anual N° 038**

como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y12, Y18, Y31 e Y34**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2012.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: WCP 839; Marca: Koller; Tipo: semirremolque; Modelo: 1968; Año: 1968; Chasis N° CE4-4436TT20.

2. Dominio: CQD 673; Marca: Dimex; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: 551-175; Año: 1999; Motor: N° 45672541; Chasis: N° 3AASACPN7WS03754.

3. Dominio: HNX 619; Marca: Ford; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Motor: N° 36022185; Chasis: N° 9BFYCAWY18BB08570.

4. Dominio: IVC 606; Marca: Ford; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor: N° 36135930; Chasis: N° 9BFYCE7V8ABB43043.

5. Dominio: DPY 463; Marca: Ford; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: F-14.000; Año: 2001; Motor: N° 30752670; Chasis: N° 9BFXK84F31B053194.

La empresa peticionante deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del **Certificado Ambiental Anual**, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** y libros rubricados a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 0250/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1120** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Montaje de líneas de conducción correspondiente a proyectos de inyección EH Z-680", ubicada en Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2013.

ENTRÉGUESE la **Declaración de Impacto Ambiental** conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 402.067/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEFS.A.**, CUIT N° 30-66571267-9 el **Certificado Ambiental Anual N° 136** como **Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, categorías de control y constitu-

yentes identificados como Y1.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2011 operando su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2011.-
Expediente N° 402.535/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **LAMCEFS.A.** CUIT 30-66571267-9, el **Certificado Ambiental Anual N° 137** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 15 del mes de Abril del año 2011 y opera su vencimiento el día 15 del mes de Abril del año 2012.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: FXW 356, Marca: Mercedes Benz; Tipo: furgón; Modelo: Sprinter 313 CDI/F3550; Año: 2006; Motor: 611.981/70/055603; Chasis: 8AC9036627A956263.

2. Dominio: FXW 358, Marca: Mercedes Benz; Tipo: furgón; Modelo: Sprinter 313 CDI/F3550; Año: 2006; Motor: 611.981/70/055962; Chasis: 8AC9036627A956493.

3. Dominio: FUS 889, Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L710; Año: 2006; Motor: 374988U0676542; Chasis: 9BM6881576B474631.

4. Dominio: FUS 890, Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis con cabina; Modelo: L710; Año: 2006; Motor: 374988U0684576; Chasis: 9BM6881576B483946.

5. Dominio: FYA444, Marca: Nissan, Tipo: Pick up doble cabina, Modelo: Frontier 4X4 2.8, Año: 2006, Motor: M1A255320, Chasis: 94DCEUD226J702828.

La empresa **LAMCEFS.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual y libros rubricados a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, oral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo de la Dra. Inés López Pazos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, **Sres. RODRIGUEZ JOSE y CABEZAS IRENE**, para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados **"RODRIGUEZ JOSE y CABEZAS IRENE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° R-13.401/09.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2011.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NIBALDO SANCHEZ, DNI N° 10.437.870, a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"SANCHEZ Nibaldo S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 23.512/10 que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don. ROBERTO MACIAS, M 7.309.623, en autos caratulados **"MACIAS ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 14123/11.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don AUGUSTO BELARMINO OLAVARRIA BARRIA, DNI 13.186.551 y UBERLINDA BARRIA AQUINTUI, DNI 92.008.711 en los autos caratulados **"OLAVARRIA BARRIA AUGUSTO Y BARRIA AQUINTUI UBERLINDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 14.080/11.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados **"BORRIERO BRUNO S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 13.765/10, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Bruno Borriero.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2011.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Calle Marcelino Álvarez Nro. 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don **IVOR EDGARDO GONZALEZ** y Doña **DELIA OLGA DALMASSO**, a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"IVOR EDGARDO GONZALEZ Y DELIA OLGA DALMASSO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. 23.159/11. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2011.-

SANDRA GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don. **EFRAIN TEOBALDO BARRIONUEVO**, DNI 11.769.466, en los autos caratulados **"BARRIONUEVO EFRAIN TEOBALDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 14124/11.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2011.

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ ARRUA VICTOR RAMON y OTRA s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"** (Expte. 18.224/00), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 05 de Agosto de 2011, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble individualizado como manzana 05, Sección "C", Circunscripción II, parcela 2, ubicada en Calle Sándwich del Sur - Casa 42- Barrio 366 Viviendas.- Se trata de un amplio inmueble de mampostería, que consta de dos dormitorios, con un baño, comedor living, en buen estado de conservación. Asimismo se observa que posee un local comercial, con baño, deshabitado.- Se encuentra ocupado por la Señora Stella Mary DURAND y su hijo mayor de edad.- **BASE: Las 2/3 partes de su valoración fiscal o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.384,66).- DEUDAS: A la MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.339,70)**, por cuotas N° 02-03 año 2007, por totalidad de los años 1994/95/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y cuota 01 año 2011 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales); por totalidad de los años 1993/94/95/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y cuota 01/2011, en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano.- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIE-**

DAD DEL ESTADO: Adeuda PESOS DOS CON CEROCUATRO (\$ 2,04), por períodos 12/01, 05/05, 02/09 y 03/09 y PESOS CUARENTA Y TRES CON CEROCINCO CENTAVOS (\$ 43,05), por período 10/05/11.- **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**, Por período 30-05-2011, PESOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 34,90).- Las deudas por impuestos, tasa y contribuciones **NO SERANA CARGO DEL COMPRADOR.- SEÑA 10% COMISION 3% Y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C).- El bien podrá ser visitado los días 03 y 04 de Agosto de 2011, en el horario de 18,00 a 20,00 horas.-

Cualquier consulta hacerlo al Martillero actuante en el domicilio del remate y/o al celular 02966-15625975.-

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MENDEZ LUIS, D.N.I. N° 7.278.565**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"MENDEZ LUIS S/ Sucesión abintestato"**, Expte. N° 15064/11. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 46/2011

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **AYDEE ANGÉLICA BALMACEDA** y/o **HAYDEE ANGÉLICA BALMACEDA** en autos caratulados **"BALMACEDA, HAYDEE ANGÉLICAS/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° B-8117/09 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -(3)- días.-

PICO TRUNCADO, 21 de Junio de 2011.-

Dr. NÉSTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal del Dr. **OLDEMAR A. VILLA**, Secretaria N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. **MARIA VALERIA MARTINEZ**,

en los autos caratulados: **"BIEGMAN MARIA CARLOTA S/SUCESION AB-INTESTATO"** - (Expte. N° 20.610 /2011), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse portres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **MARIA CARLOTA BIEGMAN** (L.C. N° 7.369.431) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Julio de 2011.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-3

EDICTO N° 052/2011 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.; UBICACION: LOTES N° 11 y 20, FRACCION: "D", SECCION "XII" - DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "EL CONDOR 1"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.729.852,00 Y= 2.453.810,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.733.000,00 Y: 2.450.000,00 B.X: 4.733.000,00 Y: 2.456.200,00 C.X: 4.727.500,00 Y: 2.456.200,00 D.X: 4.727.500,00 Y: 2.450.000,00**.- Encierra una superficie de 3.410 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL CONDOR y LA ESPERANZA"**. Expediente N° 408.829/F/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 053/2011 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION: LOTES N° 11, 12, 19 y 20, FRACCION: "D", SECCION "XII" - DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "EL CONDOR 2"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.730.646,00 Y= 2.458.398,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.733.000,00 Y: 2.456.200,00 B.X: 4.733.000,00 Y: 2.461.700,00 C.X: 4.727.500,00 Y: 2.461.700,00 D.X: 4.727.500,00 Y: 2.456.200,00**.- Encierra una superficie de 3.025 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL CONDOR, 12 DE ABRIL, CASA DE PIEDRA y LA ESPERANZA"**. Expediente N° 408.830/F/08.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTOS

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la **Sra. Sonia Estela SCOTT BILZ**, para que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"SCOTT BILZ, SONIA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. M-23.520/10 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre", por el término de Ley. Firmado Carlos Enrique Arenillas. Juez.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189, de Puerto Deseado a cargo por Subrogación legal del Dr. **OLDEMARA. VILLA** Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Familia a cargo por subrogancia legal de la Suscripta, Dra. **MARIA VALERIA MARTINEZ** hace saber que en los autos caratulados: **"SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE CONTRATO SOCIAL - RUBRICACION LIBROS DE COMERCIO"** - 2do. CUERPO - Expte N° 6148/1968, mediante publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19.550, ordena publicar la **modificación suscitada por: a) CESION CUOTAS SOCIALES (SOCIOS CEDENTES: ROSA ELSA GUASCH de DOMENECH (7.467 cuotas - 17,78 %) - MARIA INES GUASCH de LAHITTE (7.467 cuotas - 17,78 %) - CLAUDIO NORBERTO MURUZABAL (12.134 cuotas - 28,89 %) . SOCIOS - CESIONARIOS: MARTÍN LUIS MURUZABAL (6.767 cuotas - 16,1125%) . ESTELA MURUZABAL (6.767 cuotas - 16,1125%) MARCELA MURUZABAL (6.767 cuotas - 16,1125 %) , CECILIA MURUZABAL (6.767 cuotas - 16,1125 %) - b) DONACION DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTE. LUIS MURUZABAL dona 4.200 cuotas sociales a MARTÍN LUIS MURUZABAL (1.400 cuotas). ESTELA MURUZABAL (1.400 cuotas). MARCELA MURUZABAL (1.400 cuotas), CECILIA MURUZABAL (1.400 cuotas) - GERENTES: MARTÍN LUIS MURUZABAL - LUIS MURUZABAL - MARCELA MURUZABAL** y transcribiéndose a continuación la escritura obrante a Fs. 259/262 que dice: **"FOLIO 1.188. PRIMERA COPIA: CESION DE CUOTAS SOCIALES.-" SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.- Escritura NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil siete, ante mí. **SEBASTIAN ALBERTO SZABO**. Escribano autorizante, **COMPARECEN: Rosa Elsa GUASCH de DOMENECH** argentina, nacida el 13 de febrero de 1938, casada en primeras nupcias con Enrique Domenech, empresaria, con Libreta Cívica 3.705.191 y C.U.I.L. 27-03705191-3, domiciliada en Gelly Obes 2213, Piso 12 de esta ciudad; **María Inés GUASCH de LAHITTE**, argentina, nacida el 1 de diciembre de 1940, casada en primeras nupcias con Eduardo Alfredo Lahitte, empresaria, con Libreta Cívica 3.978.699 y C.U.I.L. 27-03978699-6, domiciliada en Arroyo 831 Piso 4 de esta ciudad, empresaria; **LUIS MURUZABAL**, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1927, viudo de primeras nupcias con

Sara Nilda Rubí, ganadero, con Libreta de Enrolamiento 4.038.985 y C.U.I.T. 20-04038985-8, domiciliado en Malabia 2699 Piso 8 de esta ciudad; Martín Luis MURUZABAL, argentino, nacido el 3 de octubre de 1963, casado en primeras nupcias con María del Rosario Ricotta Pensa, hijo de Luis Muruzabal y de Sara Nilda Rubí, Documento Nacional de Identidad 16.557.725, domiciliado en la calle 12 de Octubre número 601, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, empresario; Estela MURUZABAL, argentina, nacida el 7 de enero de 1958, hija de Luis Muruzabal y de Sara Nilda Rubí, casada primeras nupcias con Luis Gustavo Mandó, con Documento Nacional de Identidad 11.988.483, domiciliada en la calle República Árabe Siria número 2.699, Piso 8 de esta Ciudad, empresaria; Marcela MURUZABAL argentina, nacida el 21 de julio de 1959, casada en primeras nupcias con Mario Enrique Cardini, hija de Luis Muruzabal y de Sara Nilda Rubí con Documento Nacional de Identidad 13.211.373 domiciliada en calle Arenales número 1.616, piso 6 de esta Ciudad, empresaria; y Cecilia MUZABAL, argentina, nacida el 20 de julio de 1956, hija Luis Muruzabal y de Sara Nilda Rubí, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Boehler, con Documento Nacional de Identidad 11.987.517, domiciliada en la calle 3 número 683, Villa Golf, Río Cuarto Provincia de Córdoba, empresaria; interviene Luis Muruzabal en nombre y representación y en carácter de apoderado de Claudio Norberto MURUZABAL, argentino, nacido el 26 de agosto de 1960, casado en primeras nupcias con Sandra Maluf, con Documento Nacional de Identidad 14.156.462 y C.U.I.T. 20-14156462-6, empresario, domiciliado en Avenida del Libertador 2630 Piso 2 departamento "A" de esta ciudad; a mérito del Poder Especial que declara encontrarse plenamente vigente, no ha caducado ni ha sido revocado ni limitado en forma alguna otorgado el 19 de octubre de 2007 según Escritura 391, pasada al folio 1.073 de este Registro 104 a mi cargo, protocolo corriente y los demás comparecientes lo hacen por sus propios derechos. Y en los caracteres invocados y acreditados, EXPRESAN: PRIMERO: Los otorgantes integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUCESTORES DE INDALECIO MURUZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando la existencia de la sociedad con la siguiente documentación que declaran encontrarse plenamente vigente: a) Contrato Social, fue suscripto el 30 de septiembre de 1968 según instrumento privado inscripto el 15 de noviembre de 1968 en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia número 2 con asiento en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo el número 123 al folio 199 del Libro de S.R.L.; b) Cesión de cuotas sociales inscripta el 13 de agosto de 1982 en el referido Juzgado y Secretaría bajo el número 121 al folio 150/3 del Libro de cesión de cuotas de S.R.L.; c) Cesión de cuotas sociales otorgada según instrumento privado el 8 de mayo de 1990, inscripto en el referido Juzgado y Secretaría el 15 de junio de 1992 al Tomo I. Folio 10/13. Registro 2 del Libro de cesión de cuotas; d) Cesión de cuotas sociales otorgada el 4 de enero de 1995 según Escritura 2 pasada al folio 3 del Registro 44 del Distrito Notarial de San Isidro Provincia de Buenos Aires, ante el Escribano Gustavo A. Arigós cuya primera copia se inscribió en el referido Juzgado y Secretaría, al Tomo N° I, Folio 30/32 del Libro de Cesión de Cuotas; e) Inscripción de Declaratoria de Herederos y auto de identidad de Sara Nilda Rubí realizada el 31 de octubre de 2002 en el referido Juzgado y Secretaría al Tomo I, Folio XIX, número 59/62; f) Inscripción de Declaratoria de Herederos de Margarita Muruzabal en el referido Juzgado y Secretaría al Tomo II Registro N° XX. Folio 63/66; y g) Cesión de cuotas sociales otorgada el 15 de julio de 2004 según Escritura 373, pasada al Folio 1010, del Registro Notarial 496 de esta Ciudad, a cargo de la escribana Haydee Raquel Barcan, cuya primera copia se inscribió en el referido Juzgado y Secretaría, al Tomo N° I, Registro N° 15, Folio 95/99 del Libro de Cesión de Cuotas.- SEGUNDO: Rosa Elsa GUASCH de DOMENECH. Maria Inés GUASCH de LAHITTE

y Claudio Norberto MURUZABAL, VENDEN, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de Martín Luis MURUZABAL, Estela MURUZABAL, Marcela MURUZABAL y Cecilia MURUZABAL, todos los derechos y acciones en relación a las veintisiete mil sesenta y ocho cuotas sociales que les corresponden en la sociedad referida, en la siguiente proporción: Rosa Elsa Guasch de Domenech Siete mil cuatrocientos sesenta y siete cuotas (17,78%); María Inés Guasch de Lahitte: siete mil cuatrocientos sesenta y siete cuotas (17,78%); y Claudio Norberto Muruzabal: doce mil ciento treinta y cuatro cuotas (28,89%); representando en total el 64,45 % del capital social. Los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: Martín Luis Muruzabal: seis mil setecientas sesenta y siete cuotas (16,1125%); Estela Muruzabal: seis mil setecientas sesenta y siete cuotas (16,1125%); Marcela Muruzabal: seis mil setecientas sesenta y siete cuotas (16,1125%); y Cecilia Muruzabal: seis mil setecientas sesenta y siete cuotas (16,1125%). Las partes realizan esta cesión por el precio total y convenido de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con NOVENTA y SIETE CENTAVOS, que la parte cedente recibió de la parte cesionaria antes de ahora, en dinero efectivo, a su entera satisfacción) y de la siguiente manera: Rosa Elsa Guasch de Domenech: \$ 43.733.31; María Inés Guasch de Lahitte \$ 43.733,31; y Claudio Norberto Muruzabal: \$ 71.067,35, otorgando por lapresente suficiente recibo y declarando cancelado el precio de la cesión, y les transfieren todos los derechos, acciones y obligaciones sin exclusión ni reserva alguna, que por dichas cuotas tenían y habían en la sociedad de referencia, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, subrogándolos en todos los derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y depósitos, así como de las utilidades o pérdidas futuras que pudieran corresponderle, relevando a los cedentes sobre posibles reclamos judiciales por cuestiones laborales o impositivas que pudieran aparecer por el accionar de la Sociedad anteriores a la transferencia.- Impuestos los cesionarios de los términos de esta venta y cesión efectuada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por ser lo convenido.- Todos los otorgantes manifiestan que nada tienen que reclamarse mutuamente por ningún concepto derivado de las gestiones y marcha de la sociedad, ya sea entre ellos, a la sociedad o a sus gerentes.- Asimismo, la sociedad y los partícipes por sí o por apoderado manifiestan no adeudarse suma alguna por ningún concepto entre sí o para con la sociedad.- ASENTIMIENTO CONYUGAL: Sandra MALUF de MURUZABAL, argentina, nacida el 25 de octubre de 1959, con Documento Nacional de Identidad 13.213.685 casada en primeras nupcias con Claudio Norberto Muruzabal y con él domiciliada, prestó a su cónyuge el asentimiento establecido en el Artículo 1277 del Código Civil para esta cesión el 19 de octubre 2007 según Escritura 391, pasada al folio 1.073 de este Registro 104 a mi cargo, protocolo corriente, y Presentes al acto desde su inicio, Enrique DOMENECH, argentino, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.068.290, casado en primeras nupcias con Rosa Elsa GUASCH y con ella domiciliado, y Eduardo Alfredo LAHITTE, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 4.471.985, casado en primeras nupcias con María Inés GUASCH y con ella domiciliado, prestan a sus respectivas cónyuges el asentimiento establecido por el Artículo 1277 del código Civil, para lapresente operación. Se acredita con los certificados expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los números 881487 (Claudio Norberto Muruzabal), 881490 (María Inés Guasch) y 881491 (Rosa Elena Guasch), de fecha 26 de octubre de 2007, que agregó a la presente, que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes.- INSCRIPCION REGISTRAL: Todos los comparecientes confieren poder especial a favor de Luis Muruzabal y Martín Luis Muruzabal para que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio del Juzgado correspondiente de Puerto Deseado, Provincia de San-

ta Cruz, o donde correspondiere, con facultades para aceptar o proponer modificaciones a la presente, como así también para firmar la o las escrituras complementarias, modificatorias o rectificativas que sean necesarias, y eximen al autorizante de la obligación de inscribir el presente, YO EL ESCRIBANO AUTORIZANTE, HAGO CONTAR : Que se justifica la identidad de Rosa Elsa GUASCH de DOMENECH, Maria Inés GUASCH de LAHITTE y Claudio Norberto MURUZABAL, Martín Luis MURUZABAL, Estela MURUZABAL, Marcela MURUZABAL, Cecilia MURUZABAL, Enrique DOMENECH y Eduardo Alfredo LAHITTE por ser personas de mi conocimiento.- LEO a los comparecientes, que la ratifican y firman por ante mí, doy fé.- REABIERTO: Los socios por unanimidad resuelven prorrogar la duración de la sociedad en 49 años más, quedando reformado el Contrato Social, a saber: "QUINTO: La duración de la Sociedad será de 99 años, a partir del 1° de octubre de 1967".-LEO nuevamente a los comparecientes, que la ratifican y firman por ante mí doy fé.- ROSA ELSA GUASCH de DOMENECH. - MARIA INES GUASCH de LAHITTE.- CLAUDIO NORBERTO MURUZABAL.- MARTIN LUIS MURUZABAL.- ESTELA MURUZABAL.- MARCELA MURUZABAL.- CECILIA MURUZABAL.- ENRIQUE DOMENECH.- EDUARDO ALFREDO LAHITTE.- Ante mí, SEBASTIAN ALBERTO SZABO.- Está mi sello, CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 1188 del Registro 104, de la Ciudad de Buenos Aires a mi cargo.- Para la sociedad expido esta Primera COPIA en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 008472621 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- SEBASTIAN A. SZABO. ESCRIBANO MAT. 4535"-Fs.263/265: "FOLIO 1.192.- PRIMERA COPIA: DONACION DE CUOTAS y DESIGNACION DE GERENTE.- "SUCESTORES DE INDALECIO MURUZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA y UNO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil siete, ante mí, SEBASTIAN ALBERTO SZABO, Escribano autorizante, COMPARECEN: Luis MURUZABAL. Argentino, nacido el 5 de diciembre de 1927, viudo de sus primeras nupcias con Sara Nilda Rubí, ganadero, con Libreta de Enrolamiento 4.038.985, domiciliado en Malabia 2699 Piso 8 de esta ciudad, empresario; Martín Luis MURUZABAL, argentino, nacido el 3 de octubre de 1963, casado en primeras nupcias con María del Rosario Ricotta Pensa, hijo de Luis Muruzabal y de Sara Nilda Rubí, con Documento Nacional de Identidad 16.557.725, domiciliado en la calle 12 de Octubre número 601, Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, empresario; Marcela MURUZABAL, argentina, nacida el 21 de julio de 1959, casada en primeras nupcias con Mario Enrique Cardini, hija de Luis Muruzabal y de Sara Nilda Rubí, con Documento Nacional de Identidad 13.211.373, domiciliada en la calle Arenales número 1.616, piso 6 de esta Ciudad, empresaria; Cecilia MURUZABAL, argentina, nacida el 20 de julio de 1956, hija de Luis Muruzabal y de Sara Nilda Rubí, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Boehler, con Documento Nacional de Identidad 11.987.517, domiciliada en la calle 3 número 683, Villa Golf, Río Cuarto, provincia de Córdoba, empresaria; y Estela MURUZABAL, argentina, nacida el 7 de enero de 1958, hija de Luis Muruzabal y de Sara Nilda Rubí. Casada en primeras nupcias con Luis Gustavo Mandó, con documentación nacional de identidad 11.988.483, domiciliada en la calle República Árabe Siria número 2.699, Piso 8 de esta Ciudad, empresaria; quienes intervienen por sus propios derechos. Y EXPONEN: PRIMERO: Que los comparecientes son los únicos integrantes de la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de "SUCESTORES DE INDALECIO MURUZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", acreditando la existencia de la sociedad con la siguiente documentación, que declaran encontrarse plenamente vigente: a) Contrato Social fue suscripto el 30 de septiembre

de 1968 según instrumento privado inscripto el 15 de noviembre de 1968 en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia número 2 con asiento en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría número 1 en lo Civil. Comercial, Laboral y de Minería, bajo el número 123 al folio 199 del Libro de S.R.L.: b) Cesión de cuotas sociales inscripta el 13 de agosto de 1982 en el referido Juzgado y Secretaría bajo el número 121 al folio 150/3 del Libro de cesión de cuotas de S.R.L.; c) Cesión de cuotas sociales otorgada según instrumento privado el 8 de mayo de 1990, inscripto en el referido Juzgado y Secretaría el 15 de junio de 1992 al Tomo I, Folio 10/13, Registro 2 del Libro de cesión de cuotas; d) Cesión de cuotas sociales otorgada el 4 de enero de 1995 según Escritura 2, pasada al folio 3 del Registro 44 del Distrito Notarial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ante el Escribano Gustavo A. Arigós, cuya primera copia se inscribió en el referido Juzgado y Secretaría, al tomo N° 1, Folio 30/32 del Libro de Cesión de Cuotas; e) Inscripción de Declaratoria de herederos y auto de identidad de Sara Nilda Rubí realizada el 31 de octubre de 2002 en el referido Juzgado y Secretaría al Tomo I, Folio XIX, número 59/62; f) Inscripción de Declaratoria de Herederos de Margarita Muruzabal en el referido Juzgado y Secretaría al Tomo II Registro N° XX, Folio 63/66; g) Cesión de cuotas sociales otorgada el 15 de Julio de 2004 según escritura 373, pasada al folio 1010, del Registro Notarial 496 de esta Ciudad, a cargo de la escribana Haydee Raquel Barcan, cuya primera copia se inscribió en el referido Juzgado y Secretaría, al Tomo N° I, Registro N° 15, Folio 95/99 del Libro de Cesión de Cuotas; y h) Cesión de cuotas sociales otorgada en el día de la fecha según escritura 430, pasada al folio 1188, del presente Registro Notarial, a mi cargo, cuya primera copia se inscribirá conjuntamente con la presente. -SEGUNDO: Luis MURUZABAL DONA a Martín Luis MURUZABAL, Marcela MURUZABAL, Cecilia MURUZABAL, y Estela MURUZABAL todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en relación a las CUATRO MIL DOSCIENTAS cuotas sociales de la sociedad referida, las que representan el DIEZ por ciento del capital social. Los donatarios reciben en la siguiente proporción: Martín Luis Muruzabal: mil cuatrocientas cuotas; Marcela Muruzabal: mil cuatrocientas cuotas; Cecilia Muruzabal: mil cuatrocientas cuotas; y Estela Muruzabal: mil cuatrocientas cuotas; y el donante les transfiere todos los derechos, acciones y obligaciones sin exclusión ni reserva alguna, que por dichas cuotas tenían y habían en la sociedad de referencia, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, subrogándolos en todos los derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y depósitos, así como de las utilidades o pérdidas futuras que pudieran corresponderle. - Impuestos los donatarios de los términos de esta donación efectuada a su favor, manifiestan su conformidad, agradecimiento y aceptación. - Todos los otorgantes manifiestan que nada tienen que reclamarse mutuamente por ningún concepto derivado de las gestiones y marcha de la sociedad, ya sea entre ellos, a la sociedad o a sus gerentes. - Se acredita con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 811495, de fecha 26 de octubre de 2007, que agrego a la presente, que el donante no se encuentra inhibidos para disponer de sus bienes. - DESIGNACION DE GERENTE: Martín Luis Muruzabal, Cecilia Muruzabal, Estela Muruzabal y Marcela Muruzabal declaran ser únicos socios de "SUCESTORES DE INDALECIO MURUZABAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en tal carácter designan GERENTES de la sociedad a los comparecientes Martín Luis MURUZABAL, Luis MURUZABAL y Marcela MURUZABAL, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio en los consignados en esta escritura. - INSCRIPCION REGISTRAL: Todos los comparecientes confieren poder especial a favor de Luis Muruzabal y Martín Luis Muruzabal, para que en forma conjunta, alternada o indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio del Juzgado

correspondiente de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, o donde correspondiere, con facultades para aceptar o proponer modificaciones a la presente, como así también para firmar la o las escrituras complementarias, modificatorias o rectificativas que sean necesarias y eximen al autorizante de la obligación de Inscribir la presente. - YO EL ESCRIBANO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que se justifica la identidad de Luis MURUZABAL, Martín Luis MURUZABAL, Marcela MURUZABAL, Cecilia MURUZABAL, y Estela MURUZABAL por ser personas de mi conocimiento. - LEO a los comparecientes que la ratifican y firman por ante mí, doy fé. - LUIS MURUZABAL. - MARTIN LUIS MURUZABAL. - MARCELA MURUZABAL. - CECILIA MURUZABAL. - ESTELA MURUZABAL. Ante mí, SEBASTIAN ALBERTO SZABO. - Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 1192 del Registro 104, de la Ciudad de Buenos Aires a mi cargo. Para la sociedad expido esta PRIMERA COPIA en tres sellos de Actuación Notarial Numerados correlativamente del N° 008472625 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. - SEBASTIAN A. SZABO. ESCRIBANO. MAT. 4535". El auto que ordena esta medida, a fs. 269 dice: "Expte. N° R-034/68. Autos: "SUCESTORES DE INDALECIO MURUZABAL SRL. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. PUERTO DESEADO, 28 DE JUNIO DE 2011. - I - Por contestada vista, agréguese téngase presente. - II - Atento lo solicitado y la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley. - PROVEO POR SUBROGACION LEGAL- DR. OLDEMAR A. VILLA. JUEZ SUBROGANTE". -

PUERTO DESEADO, 12 de julio de 2011. -

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra:

Perforación Pozos Campo Boleadoras Oeste 38 y 39, y Construcción de Líneas de Conducción ubicado en el **Yacimiento Campo Boleadoras** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano

260, (9400) Río Gallegos, en el plazo de 5 días hábiles a partir del 19 de julio del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "**Pozos PC-1415, PC-1416, PC-1517, PC-1518, PC-1419 y PC-1420**", ubicada en el **Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año. -

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "**Área Koluel Kaike, Perforación del pozo KK-1206**", ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike, Área Koluel Kaike - El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año. -

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "**Adecuación de Red de Inyección KK**", ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike, Área Koluel Kaike - El Valle** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año. -

P-3

LICITACIONES

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVP/11

MO TIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL". -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 540,00.

FECHA DE APERTURA: 27-07-11 - HORA: 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSTRUCCION 2º etapa
CANCHA AUXILIAR CLUB
FERROCARRIL en RIO GALLEGOS
LICITACION PRIVADA Nº 03/IDUV/2011

Presupuesto Oficial: \$ 637.868,00.- **Plazo:** 04 meses
Fecha de Apertura: 22/07/2011 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Entrega de Pliegos: Apartir del 08/07/2011
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **Santa Cruz somos Todos**


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SALON DE USOS MULTIPLES BIBLIOTECA
“FLORA RODRIGUEZ LOFREDO”
en RIO GALLEGOS
LICITACION PRIVADA Nº 04/IDUV/2011

Precio Tope: \$ 585.900,00.- **Plazo:** 06 meses
Fecha de Apertura: 22/07/2011 a las 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Entrega de Pliegos: Apartir del 08/07/2011
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-1  **Santa Cruz somos Todos**


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 22/AGVP/11

MOTIVO: “ADQUISICION DE TRES (3) EQUIPOS SALEROS Y UN (1) BRAZO PARA MINI CARGADOR MUSTANG”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 771.087,05.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 771,09.
FECHA DE APERTURA: 28-07-11 – **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1200) CAPITAL FEDERAL.
 EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY Nº 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 4516	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
3299.-	Pág.	1
DECRETOS SINTEIIZADOS			
3211-3297-3298.-	Pág.	1
RESOLUCIONES			
101-102-103/HCD/11-0340-0342-1159-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205/IDUV/11.-	Págs.	1/3
DECLARACIONES			
129-130-131/HCD/11.-	Págs.	3/4
DISPOSICIONES			
016/DPRH/11-217/SPYAP/11-104-106-107-108-109-110-111/SMA/11.-	Págs.	4/8
EDICTOS			
RODRIGUEZ Y CABEZAS-SANCHEZ-MACIAS-OLAVARRIA BARRIA Y BARRIA AQUINTUI-BORRIERO-GONZALEZ Y DALMASSO-BARRIONUEVO-BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ARRUA Y OTRA-MENDEZ-BALMACEDA-BIEGMAN-ET OS. NROS 052-053(MANIF DE DESC.)-SCOTT BILZ-SUCESORES DE INDALECIO MURUZABAL S.R.L.-	Págs.	8/11
AVISOS			
SMA/PERF. POZOS CAMPO BOL. OESTE 38 Y 39/ POZO PC 1415/PERF. POZO KK-1206/ADEC. DE RED DE INYEC. KK.-	Pág.	11
LICITACIONES			
22-23/AGVP/11 -03-04/IDUV/11-05/MGG/11(PRIM. LLAM.)-	Págs.	11/12


MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 05/2011 (PRIMER LLAMADO)
MOTIVO:
SE SOLICITA LA PROVISION DE:

- DOS (02) CHASIS CAMIÓN CON CABINA, 0 KM. T/ FORD CARGO C-1517, CON MOTOR DIESEL TURBOALIMENTADO, 4 CILINDROS EN LINEA, COLOR BLANCO, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA LISTA PARA USAR CON CAPACIDAD DE 6 MTS3.
- UN (01) CHASIS CAMIÓN CON CABINA, 0 KM., T/FORD CARGO C-1517. MOTOR DIESEL TURBOALIMENTADO, 4 CILINDROS EN LINEA, EQUIPADO CON PORTA VOLQUETE, COLOR BLANCO, MAS VEINTE (20) CONTENEDORES DE 5,5 M3 Y TREINTA (30) CONTENEDORES DE 2,5 M3.
- UN (01) MOVIL T/M. BENZ SPRINTER. PARA TRANSPORTE CON CAPACIDAD DE 19 PASAJEROS MAS CHOFER, 0 KM.
- TRES (03) CAMIONETAS T/ TOYOTA HILUX DOBLE CABINA, 4X4, MOTOR 2.5. TURBODIESEL, 0 KM
- CUATRO (04) CAMIONETAS UTILITARIAS LIVIANAS T/VW SAVEIRO, NAFTERAS, 0 KM. TRES (03) AUTOS SEDAN, 5 PUERTAS, T/ FIAT UNO, MOTOR 1.4 0 KM.

PRESUPUESTO: \$1.975.000,00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL);
***A CUENTA DE PAGO DE LOS VEHICULOS A ADQUIRIR, SE ENTREGARAN UNIDADES DE SIMILARES CARACTERISTICAS EN BUEN ESTADO EN GENERAL.-**
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 04 DE AGOSTO DE 2011, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. Nº 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. Nº 110” (Dpto. “Compras y Suministros). E-MAIL: \compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.
 P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL
E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini Nº 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4516 DE 12 PAGINAS